



**Consejo Superior de la Judicatura
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Siendo el 4 de junio de 2025, se publica el auto que admite la acción de tutela proferido el 30 de mayo de 2025, por el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado** Que ordena: "Ordenar a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, y a la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, en un término no superior a un (1) día, contado a partir de la notificación de lo aquí dispuesto, procedan a: i) notificar de manera electrónica a todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial, y ii) realizar en el micrositio dispuesto para notificaciones relacionadas con la convocatoria N.º 27, la respectiva publicación del presente trámite. iii) La notificación que se haga deber incluir: Escrito de tutela y el auto admisorio, mediante aviso informar los datos de este proceso (número, partes, asunto y correo electrónico del juzgado) y de manera expresa indicarles, que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse."

Nº.	Nº. de Resolución	Objeto	Fecha
1:	Auto proferido el 30 de mayo de 2025, Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado Rad: 05266-31-03-003-2025-00216-00	Ordenar a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, y a la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, en un término no superior a un (1) día, contado a partir de la notificación de lo aquí dispuesto, procedan a: i) notificar de manera electrónica a todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial, y ii) realizar en el micrositio dispuesto para notificaciones relacionadas con la convocatoria N.º 27, la respectiva publicación del presente trámite. iii) La notificación que se haga deber incluir: Escrito de tutela y el auto admisorio, mediante aviso informar los datos de este proceso (número, partes, asunto y correo electrónico del juzgado) y de manera expresa indicarles, que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse.	30/05/2025

Cordialmente,

GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/GAMS/MCFDLH